GOBERNACION DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANA
Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ciudad de Este, 01 de julio de 2016.-

Ref. "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA" ID.Nº 307261.-

Objeto: REFRENDAR INFORME DE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE ALTO PARANA:

Conforme al Decreto Nº 21909/2003, Art. 10 Inc. 8, y la ley Nº 2051/003, Art (segundo párrafo) y el 28, y demás disposiciones concordantes, así como los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas designada a través de la **Resolución Nº 595/2016 G.A.P**.de fecha **18/05/2016**, Art. 3°, que **DISPONEN LA ADJUDICACION EN LA PRESENTE LICITACION CONTRATACION DIRECTA A LA FIRMA OFERENTE "COSMO`S TOURS S.R.L"** ***con RUC Nº 80000931-2,*** y teniendo en cuenta que la Oferta presentada por dicho oferente, reúne los requisitos sustanciales en materia de documentos, especificaciones técnicas y su oferta comercial es la mejor oferta económica que está por debajo del costo estimativo previsto para la Licitación; esta Unidad Operativa de Contratación, eleva dichas recomendaciones al Señor Gobernador de manera a disponer la respectiva adjudicación vía **Resolución GAP**, a la firma oferente **bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el monto total mínimo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) y por el monto Máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones), y el monto, – IVA incluido.----------***

Asimismo, la firma oferente "COSMO`S TOURS S.R.L" con RUC Nº 80000931-2, en caso de ser adjudicada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato, en virtud a lo establecido en el art. 39 Inc. c) de la Ley Nº 2051/2003.----------

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

Econ. Ever A. Rolón Paredes
Coordinador
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Tel/Fax; (595) 61 518 105
Ciudad del Este – República del Paraguay

****

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

(RESOLUCIÓN Nº 595/2016)

***INFORME DE EVLUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN* Nº 24/2016.**

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2016

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"

AÑO: 2016

****

INFORME DE EVALUACION Nº 24/2016.

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA" ID.Nº 307261.-

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-

FECHA :30/06/2016.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución Nº 595/2016 G.A.P**. de fecha **18/05/2016**,modificada por Resolución N° 681/2016 de fecha 30/05/2016 Art.3°, Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 27° de la Ley 2051/3,** de Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Leonardo Rodas Avalos, Representante de Asesoría Jurídica, Abog. Estela Margarita Peralta Lesme, Asesora Jurídica de la U.O.C. y por el funcionario del área afectado a la contratación pública, en el presente caso el Secretario de Hacienda y Crédito Público, Abog. Yamil Daniel Aquino,** para el llamado a **licitación por Contratación Directa Nº 03/2016 – PAC Nº 307261,** convocado para la ejecución de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 27º, (segundo párrafo),** de la **ley Nº2051/2003**, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el **art. 12º del Decreto Nº21909/03** ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, **el Secretario de Hacienda y Crédito Público** remite las descripciones, cantidades, precios estimativos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución **Nº 565/16 G.A.P**. de fecha 18 de mayo del 2016, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Contratación Directa, Nº 03/2016, (ID Nº 307261)**, para **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA".-**

De acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria Nº 032/16 de fecha 18 de mayo de 2016, el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 120.000.000,** del **rubro 280(F.F.30.OF.08)**, según **CDP Nº 032/2016.-**

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/2014.-

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, en fecha 30 de mayo del 2016, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se curso invitación a las siguientes firmas:

1- **CONVAIR S.A.**
2- **HOTEL CALIFORNIA S.A.**
3- **HOTEL PANORAMA INN S.R.L.**
4- **AZAR INTERNACIONAL S.A.**
5- **ASUNCION GRAN HOTEL S.R.L.**

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 13 de Junio del 2016, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
COSMO`S TOURS S.R.L.	5.250.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación N° 03/16 y sus Anexos.**

De acuerdo al Acta de Apertura de Oferta se visualiza que, para el presente Acto se presentó (1) una sola Oferta, debiendo contar como mínimo con (3) tres ofertas, teniendo en cuenta que el presente llamado es Contratación Directa, pero conforme a las disposiciones legales, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo la mejor condiciones de Contratación o prorroga la fecha de entrega y apertura de oferta, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/2009 y el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se llevó a cabo dicho acto, teniendo en cuenta los parámetros mencionados más arriba.-

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela Mª Peralta Lezme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

Documentos	COSMO`S TOURS S.R.L.
1. Formulario de Oferta.	cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	cumple
3. Declaración jurada del articulo 40 y de integridad conforme al art. 20, inc. W, ambos de la Ley N°330/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-	cumple
4. Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple
5. Fotocopia autenticada de los estatutos o sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	SIPE
6. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde

Que: a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrados por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

La empresa "**COSMO`S TOURS S.R.L.**", se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al **PBC y a lo establecido en el Art. 60° del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Por lo que *se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y sus demás concordantes*.-**

4.2.PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

Se compara el precio de la única oferta que ha cumplido con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial. Para ello, se considera total de los precios ofertados, y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria, conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
COSMO`S TOURS S.R.L.	5.250.000.-

De acuerdo al cuadro precedente, por ser la única empresa en competencia **"COSMO`S TOURS S.R.L."**, ***ofrece una oferta económica en precio, la cual se ajusta al precio referencial y a*** *la disponibilidad presupuestaria conforme* **CDP N° 032/2016** ***previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. N° 21.909 y demás concordantes,***

Juan Leonardo Rodas A. Abogado Mat. N° 8.139

Abog. Estela M. Portillo Leone Mat. C.S.J. N° 19.181

Abog. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

por lo que se continuara la evaluación de la misma, con otros documentos del presente llamado conforme al **PBC.-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones**, ANEXO E.-**

DOCUMENTOS	COSMO`S TOURS S.R.L
1. Declaración jurada de Menores. Res. DNCP941710.	cumple
2. Fotocopia Simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	cumple
3. Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente.-	cumple
4. Fotocopia autenticada de la declaración IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.-	SIPE

Conforme al cuadro precitado, se ha constatado que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L"**, *cumple con la provisión de las documentaciones legales requeridas en el* ***PBC.-***

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en la **Sección III del Pliego de Bases y Condiciones** en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
COSMO`S TOURS S.R.L.	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L." cumple con las condiciones estipuladas** en la **Sección del P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuyas ofertas siguen en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en la **Sección III del P.B.C.-**

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CALIFICACION LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que los miembros de la empresa no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado la condición de los directivos de la empresa en carácter de persona jurídica, a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos;

para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registra antecedente que impida la contratación de la empresa en el caso que resulte adjudicadas. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

CAPACIDAD FINANCIERA:

PROMEDIOS DE AÑOS: 2013 – 2014.-

Siguiendo los lineamientos del **PBC,** se procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas del **ANEXO B, Numeral 20 inc. b) del PBC. , de la empresa seleccionada "COSMO`S TOURS S.R.L"** en el cual se observa que *presenta todos los documentos formales que acredita la Capacidad Financiera, y además poseen suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato.* Por lo que, se seguirá el análisis de las documentaciones requeridas, para determinar si cumplen con otras exigencias legales establecidas en el **PBC.-**

EXPERIENCIA

La empresa seleccionado **"COSMO`S TOURS S.R.L"** presenta los documentos descriptos en el **Anexo B del Numeral 20 inciso d) del PBC**. Correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia requerida, por lo que cumple con la Experiencia.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION Nº 956/2016:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precios ofertada por la firma seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial.***

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley Nº4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

Juan Lebrón Rodas A. Abogado Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme Mat. C.S.J. Nº 19.181

Lic. Yamil D. Aquino Secretario de Hacienda Gobernación de Alto Paraná

En esta licitación, el margen preferencial, ***no es aplicable puesto que se registra una oferta.-***

4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, el oferente de la empresa **"COSMO`S TOURS S.R.L"**, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

5 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipuladas en la **Ley N° 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03**, y demás concordantes, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:**

5.1. ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Contratación Directa N° 03/2016 –** ***ID N° 307261*** **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HOTELERIA",** ***correspondiente a la firma*** **"COSMO`S TOURS S.R.L"** ***con RUC N° 80000931-2,*** **bajo la Modalidad de Contrato Abierto,** ***por el precio total Máximo de Gs. 120.000.000.- (Guaraníes Ciento veinte millones), y el monto mínimo, por la suma de Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), – IVA incluido.-***

La adjudicación del presente llamado es por **el TOTAL** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto máximo y mínimo) – Art. 3° de la Resolución DNCP N° 2238/14.-

5.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución.-

5.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. N° 21909/03 en el Art. 10° - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.

Ciudad del Este, 30 de junio de 2016.-

Comité de Evaluación:

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Esteban Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

LCD Nº 03/2016 "CONTRATACION DE SERVICIOS HOTELERIA"
CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA
COSMO´S TOURS S.R.L. VIAJES Y TURISMOS

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Activo Corriente	178.683.134		239.397.863			
Pasivo Corriente	156.209.579	1,14	180.110.800	1,33	1,24	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Pasivo Total	156.209.579		180.110.800			
Activo Total	181.744.311	0,86	245.127.222	0,73	0,80	CUMPLE

ACTIVOS LIQUIDOS	AÑO 2013		AÑO 2014		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
Ganancia	25.534.732		25.117.652			
Capital	70.015.640	0,365	70.015.640	0,359	0,362	CUMPLE

Juan Leonardo Rodas A.
Abogado
Mat. Nº 8.139

Abog. Estela M. Peralta Lesme
Mat. C.S.J. Nº 19.181

Abog. Yamil D. Aquino
Secretario de Hacienda
Gobernación de Alto Paraná

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
20586
2 0 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **MARIZA ELIZABETH MARTINEZ CASTIGLIONI**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2367418, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 julio 2016, 13:15 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ejpt fef2 nt9j
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

Constancia de Funcionario Público

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
20583
2 0 5

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ROCIO JOSEFINA ORTIZ BENITEZ** , Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2014450, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

No registra datos

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 25 julio 2016, 13:13

Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
kwuu m3pw ea5a
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador

GOBIERNO NACIONAL

Constancia de Funcionario Público

Certificado Nro.:
20585
2 0 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE MARIA PORTILLO SILVA**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1874786, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Apellidos	Nombres	Institución	Cargo	Vínculo	Año

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cargo	Vínculo	Mes/Año

Generado por:**Estela Margarita Peralta**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y

Fecha de Emisión: 25 julio 2016, 13:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ng64 rrjw egue
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.senatics.gov.py/simplepy/validador